



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO
 LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 15 de enero de 2019

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chirinos
 21 ENE 2020
 11:21 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted el siguiente dictamen.

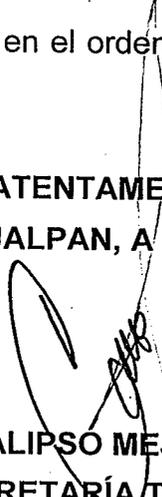
Expedientes 30,67 y 68 del Índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SE OBSERVE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO.

A efecto de que tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura

ATENTAMENTE

SAN RAYMUNDO JALPAN, A 15 DE ENERO DE 2020


LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:45 hrs
 15 ENE 2020
 con ANEXO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

**EXPEDIENTES NÚMERO 30, 67 Y 68
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL TITULAR DEL
EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE
OBSERVE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA
ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL
GABINETE LEGAL Y AMPLIADO.**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE OBSERVE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO.

Con fundamento en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción VIII y XVIII y, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 26, 33, 34, 42 fracción VIII y XVIII, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Democracia y Participación Ciudadana, hacen del expediente al rubro indicado; sometemos a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 06 de marzo del año 2019, fue remitido el expediente número 30 del índice de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, por parte de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca para su estudio y dictamen.

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

A la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron remitidos por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para su estudio y dictamen los expedientes número 67 y 68 del índice de esta comisión.

Una vez efectuada la revisión de los expedientes de número supra indicado, esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, estima procedente someter a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En sesión ordinaria celebrada por el honorable Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, del día 06 de marzo del año 2019, se dio cuenta con el escrito presentado por la diputada **Leticia Socorro Collado Soto**, integrante del grupo Parlamentario de MORENA, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que garantice el principio de paridad de género en la integración de su gabinete de acuerdo a los establecido en el artículo 79 fracción V de la Constitución local y remita a esta soberanía su programa integral para combatir la violencia de género de acuerdo a los resolutivos de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada por el Honorable Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el día 12 de junio del 2019, se dio cuenta con el escrito presentado por los diputados **NOE DOROTEO CASTILLEJOS y SAUL CRUZ JIMÉNEZ**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que observe la distribución de paridad de género para la asignación de integrantes del gabinete legal y ampliado.

En sesión ordinaria celebrada por el Honorable Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el día 12 de junio del 2019, se dio cuenta con el escrito presentado por la diputada **Hilda Graciela Pérez Luis**, presenta punto de acuerdo mediante el cual solicita se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones los nombramientos de las secretarías de despacho, se hagan conforme al principio de paridad de género.

TERCERO. - los tres expedientes los diputados suscribientes proponen al pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, haga los

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

nombramientos de titulares de las secretarías de despacho conforme al principio de paridad de género.

Con motivo del análisis del expediente de referencia, las y los integrantes de la Comisiones que suscriben, hemos coincidido en someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente y para conocer y resolver el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 66 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las comisiones que suscriben, tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO. - La Comisión Permanentes de Igualdad de Género es competentes para emitir el presente dictamen, por los que en ejercicio de sus facultades se convocó al análisis, discusión y valoración de la referida propuesta en el apartado siguiente.

TERCERO. - Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, coinciden con los diputados promoventes en la garantizar la paridad de Género en el nombramiento de titulares de las secretarías de estado y de las áreas del gabinete ampliado.

CUARTO. - El principio de igualdad establecido en nuestra Constitución Federal constituye el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos, los cuales deben ser garantizados por el Estado Mexicano sin restricciones tanto para el hombre como para la mujer.

La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

El pasado 6 de Julio del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de paridad entre géneros.

El objeto de dichas reformas es garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en nuestro país, por lo que se deberá observar dicho principio en los nombramientos de las

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

personas titulares de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo Federal y de los Estados, así como en la integración de los Organismos Autónomos.

Cabe señalar que el 15 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la adición del segundo párrafo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el que se establece que los nombramientos a de las secretarías de despacho habrán de establecerse bajo el principio de paridad de género propiciando que haya igual número de hombres y mujeres.

Si bien es cierto, que dicha adición entra en vigor el 01 de diciembre de 2022, es decir cuando la Titularidad del Ejecutivo cambie, también lo es, que se puede avanzar y demostrar que el Estado de Oaxaca cuenta con mujeres capaces para encabezar una Secretaría de Despacho, por lo que, de existir cambios en su gabinete, se puede empezar a integrar un gobierno paritario.

Actualmente, el Gabinete del Poder Ejecutivo en nuestro Estado, está integrado por 16 Secretarías, de las cuales, de acuerdo al reciente cambio de titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, solo 6 son encabezadas por mujeres, lo que representan aproximadamente un 35 por ciento.

La propuesta que se plantea a esta Asamblea consiste en asegurar que, en el Poder Ejecutivo, se refrende el compromiso del Estado Mexicano por hacer que en sus órganos de poder público se establezca y reconozca la paridad de género, tal y como en el Poder Legislativo se ha logrado hacer, a través de la integración de las candidaturas a puestos de elección popular.

QUINTO. – Es por lo anterior que, se requiere alinear las políticas públicas y el cuerpo legislativo para garantizar la Paridad de Género, con el objetivo de generar mayores condiciones de igualdad, enfocándose a los ámbitos laborales, económicos y estructurales, donde se afianzan y reproducen las relaciones asimétricas que favorecen el desequilibrio por razones de género.

En razón de lo anterior, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, formula el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Igualdad de Género, estima procedente que esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente realizar el exhorto al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE
IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

ACUERDO.

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SE OBSERVE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO



DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

~~DIP. ELIZA ZEPEDA LAGUNAS~~ DIP.

MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de agosto del año 2019.